



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

RESUELVE APELACIÓN QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.661 -

QUILLON, 11 MAY 2016

VISTOS:

1. El Decreto N°1889 de fecha 12 de julio de 1995, que aprueba el REGLAMENTO DE LA CARRERA FUNCIONARIA DEL PERSONAL REGIDO POR EL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL
2. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012
4. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que doña Daniela A. Padilla Gómez, procedió a Apelar en contra de la calificación 2014-2015.

SEGUNDO: De lo aportado, se extiende que no ha existido antecedente fundante para determinar la calificación como "buena" en el ítem 1B del Factor Competencia. Lo anterior, al haber sido la precalificación evaluada en ese ítem con la nota excelente, así deberá mantenerse en su calificación final.

TERCERO: Que teniendo en vista los antecedentes, y la apelación en cuestión, y de lo prescrito en el art. 65 del Reglamento, procedo a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **Ha lugar** la apelación presentada por doña **Daniela A. Padilla Gómez**, por el puntaje obtenido en el proceso de calificaciones 2014-2015.
2. **Modifíquese parcialmente** las notas asignadas por la Junta Calificadora a doña Daniela A. Padilla Gómez, Trabajadora Social, Categoría B, Nivel 15, según se detalla a continuación:

1. Eficiencia

1B: Su trabajo es eficaz y sin errores: **Excelente**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A DOÑA DANIELA PADILLA GOMEZ EL PRESENTE DECRETO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

ESMR/jvb.-
DISTRIBUCIÓN.

María Isabel Escobar Vivallos
Asesoría Jurídica.
Archivo Alcaldía.
DESAMU
Oficina de Personal.